Sucre, Cauca 22 de octubre de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1** y **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde, entre otras funciones, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las competencias que le asignen la Constitución y la ley.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Administración Municipal de Sucre, Cauca, debe desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la asistencia técnica rural y la atención de las necesidades de los productores pecuarios y de la población que requiere servicios relacionados con la sanidad y el bienestar animal, de acuerdo con las competencias municipales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “POR UN SUCRE GRANDE”.

En este contexto, el Decreto Municipal No. 0265 del 1 de noviembre de 2019, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA”, establece entre las funciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura relacionadas con el desarrollo agropecuario, la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos orientados a promover dicho sector, el establecimiento de programas y proyectos de asistencia técnica rural y el mantenimiento de un sistema de información actualizado. Estas funciones constituyen el marco institucional para adelantar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la producción pecuaria, la atención sanitaria de los animales y la orientación técnica a los productores del municipio.

En atención a las funciones asignadas a la dependencia, se identifica la necesidad de contar con servicios profesionales en Medicina Veterinaria que contribuyan al desarrollo de actividades técnicas relacionadas con la prevención y el seguimiento de eventos zoonóticos, el apoyo a jornadas de vacunación y control parasitario, la asistencia y orientación a pequeños productores pecuarios, la realización de consultas veterinarias generales, la identificación de prestadores de servicios relacionados con la atención de animales y la promoción de prácticas responsables de tenencia y bienestar animal.

Estas acciones resultan necesarias para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en la atención de las necesidades del sector agropecuario, fomentar mejores prácticas sanitarias y productivas, promover el cuidado responsable de los animales y contribuir a la prevención de situaciones que puedan afectar la salud pública, la producción pecuaria y las condiciones de bienestar animal. De igual manera, se requiere desarrollar actividades de orientación y sensibilización dirigidas a propietarios, cuidadores y productores, así como brindar acompañamiento técnico a las actuaciones de competencia de la dependencia responsable.
En atención a las funciones asignadas a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en materia de desarrollo agropecuario, la Administración Municipal formuló los siguientes proyectos de inversión, orientados al fortalecimiento de la producción rural, la asistencia técnica a pequeños productores y el desarrollo de acciones relacionadas con la atención integral a la fauna. Estos proyectos se articulan con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “POR UN SUCRE GRANDE” y constituyen

referentes de planeación para las actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con el alcance de cada proyecto y la destinación de los recursos que los respaldan.

Proyecto de inversión 1

"FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE" radicado con código BPIN 2024197850034, cuyo propósito comprende el fortalecimiento de los pequeños productores rurales y la asistencia técnica agropecuaria.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «POR UN SUCRE GRANDE», conforme a la siguiente clasificación:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**2:** POR UN SUCRE GRANDE VIABLE Y SOSTENIBLE
SECTOR:	**17:** Agricultura y desarrollo rural.
PROGRAMA:	**1702:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
SUBPROGRAMA:	**1100**: Intersubsectorial Agricultura y Desarrollo Rural.
PRODUCTO:	**1702010:** Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
INDICADOR:	**170201000:** Pequeños productores rurales asistidos técnicamente.

Las actividades contractuales relacionadas con la asistencia técnica a productores pecuarios, la orientación sobre buenas prácticas pecuarias y el acompañamiento en prevención sanitaria guardan relación temática con los propósitos de este proyecto, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de los pequeños productores rurales.

Proyecto de inversión 2

"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE", radicado con código BPIN 2024197850050, relacionado con el fortalecimiento de las acciones municipales en materia de convivencia, seguridad ciudadana y atención integral a la fauna.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «POR UN SUCRE GRANDE», conforme a la siguiente clasificación:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**3:** POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL.
SECTOR:	**45:** Gobierno Territorial.
PROGRAMA:	**4501:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA:	**1000**: Intersubsectorial Gobierno.
PRODUCTO:	**4501061:** Servicio de atención integral a la fauna.
INDICADOR:	**450106100:** Animales atendidos.

En relación con este proyecto, las actividades orientadas a la atención veterinaria general, la promoción del bienestar animal, la tenencia responsable, la sensibilización de propietarios y cuidadores y el apoyo a acciones de atención integral a la fauna contribuyen a los propósitos institucionales relacionados con la atención de los animales y el fortalecimiento de las acciones municipales en esta materia, de acuerdo con el alcance del proyecto y las competencias de la entidad.

En consecuencia, el desarrollo de las actividades descritas requiere conocimientos técnicos y formación profesional en Medicina Veterinaria, así como experiencia relacionada que permita atender adecuadamente las necesidades identificadas. Por ello, se considera pertinente contratar a una persona que acredite el título profesional exigido y una experiencia profesional relacionada mínima de seis (6) meses en actividades propias de la medicina veterinaria, de acuerdo con los requisitos establecidos en los estudios previos.

El servicio a contratar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de la presente vigencia.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que acredite formación profesional en Medicina Veterinaria, experiencia relacionada mínima de seis (6) meses e idoneidad para desarrollar las actividades requeridas. La contratación estará orientada al cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas relacionadas con la sanidad animal, la asistencia técnica a pequeños productores pecuarios, la atención veterinaria general y la promoción del bienestar animal, en concordancia con las competencias de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y las metas institucionales aplicables. Para tal efecto, la entidad deberá garantizar que la ejecución y la imputación del gasto se ajusten a la disponibilidad presupuestal, a los rubros correspondientes y al alcance de los proyectos de inversión que respalden la contratación, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES TÉCNICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, CON ÉNFASIS EN SANIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.*

2.1.1 Clasificación Del Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Código	Producto
80111600	Servicio Personal Temporal

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, y especialmente a:

2.2.1. Obligaciones Específicas:

a) Apoyar el seguimiento y la identificación de eventos zoonóticos que puedan afectar la salud pública y la producción pecuaria en el municipio, de acuerdo con los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes.

b) Apoyar la planeación y el desarrollo de jornadas de vacunación y control parasitario en equinos y animales de compañía, conforme a los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables.

c) Brindar asistencia y orientación técnica a mínimo veinte (20) pequeños productores pecuarios del municipio, durante el período de ejecución del contrato.

d) Apoyar la identificación y caracterización de prestadores de servicios relacionados con la atención de animales de compañía y animales de producción en el municipio.

e) Realizar mínimo cincuenta (50) consultas veterinarias generales a animales de producción y animales de compañía, distribuidas durante el período de ejecución del contrato, conforme a las competencias profesionales y los protocolos aplicables.

f) Apoyar el desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización orientadas a la tenencia responsable, el bienestar y la adopción de animales de compañía.

g) Desarrollar jornadas de orientación y fortalecimiento de capacidades dirigidas a productores pecuarios sobre buenas prácticas pecuarias y medidas de prevención y adaptación frente a los efectos del fenómeno de El Niño.

h) Desarrollar jornadas de sensibilización y transferencia de conocimientos sobre bienestar animal, dirigidas a propietarios, cuidadores y productores, con énfasis en animales de compañía y animales de producción.

i) Brindar acompañamiento técnico a los procesos y actividades del sector agropecuario que sean competencia de la dependencia responsable, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

2.2.2. Obligaciones Generales:

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.

b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.

c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016

d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

e) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

f) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

g) Presentar al supervisor del contrato los informes parciales de ejecución que correspondan, durante el plazo contractual, o cuando sean requeridos por el supervisor, en los cuales se indique el grado de avance y cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, adjuntando los soportes correspondientes.

h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

i) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

j) Presentar para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Factura electrónica o documento equivalente, 3) Informe detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.

k) Adelantar todas las gestiones contractuales que sean de su competencia en la plataforma de SECOP II, con arreglo a lo dispuesto en el manual de uso de esta plataforma, emitido por Colombia Compra Eficiente.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
b) Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo con los términos establecidos.
c) Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** verificando la calidad de los servicios prestados.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.4.1. Plazo de ejecución del contrato: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del respectivo contrato es **Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

2.4.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Sucre, Cauca y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Sucre.

2.4.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.590.000) MCTE**.

2.4.4. Forma de Pago: El valor antes relacionado, se pagará por parte del Municipio **mediante actas parciales**, de la siguiente manera:

A. Tres (3) pagos mediante actas parciales, equivalentes a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($3.530.000) M/CTE,** cada uno.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura electrónica o documento equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

2.4.5. Informes: Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar **TRES (03) INFORMES**, mediante los cuales dé cuenta de las actuaciones realizadas, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones específicas, y el porcentaje de cumplimiento de estas. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

2.4.6. Supervisión: De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.4.7. Identificación del contrato a celebrar: Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para este caso es la de la contratación directa toda vez que, para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato se determinó por parte de la Entidad, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad de las actividades.
2. La necesidad de competencias específicas.
3. Perfil profesional del personal a emplear para la ejecución del objeto contractual.
4. Educación, formación y experiencia.
5. El tiempo de dedicación.
6. Los materiales.
7. Los desplazamientos.
8. El uso de tecnología.
9. El número de actividades.

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos y/o honorarios, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.

4.1. Valor: El valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.590.000) MCTE.**

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el fututo contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

4.2. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de inversión:

CÓDIGO RUBRO:	170201000-170201000-1100-N/A-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1		
CÓDIGO RUBRO:	450106100-450106100-1000-2024197850050-1.0-1.2.1.0.00-1- Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Inversión		
CDP	763	**VALOR DEL CDP:**	$10.590.000
FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2026	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2026

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)

Los factores de selección que se emplearan por el municipio para seleccionar la oferta más favorable son:
De conformidad con **el Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Profesional	6

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional	Médico veterinario

c. Acreditar Conocimientos en: Medicina veterinaria.

d. Requisitos Jurídicos:

1. Carta de Presentación de la Oferta y /o Propuesta.
2. Oferta del Oferente.
3. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Según formato dispuesto para tal fin).
4. Formato único de la hoja de vida función pública / diligenciado en el SIGEP, Avalada por la Entidad.
5. Registro único Tributario (NIT).
6. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica (Según Aplique).

7. Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de la situación militar descargado de la página www.libretamilitar.mil.co. (Si Aplica).
8. Copia soportes de formación académica.
9. Soportes documentales de experiencia específica solicitada.
10. Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).
11. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (cuando sea del caso).
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (cuando sea del caso).
13. Certificado de Aptitud Laboral (Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015).
14. Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica).
15. Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica).
16. Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal).
17. Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique).
18. Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional - "ley 1801 de 2016".
19. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Gobierno Nacional- "Ley 2097 de 2021".
20. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
21. Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
22. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones.
23. Certificación Cuenta bancaria.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.590.000) MCTE.**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad, experiencia y alcance del objeto contractual; además de ello, el valor pactado en contratos con objetos similares, celebrados por otras entidades territoriales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su competencia por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3-posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Sucre, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (…)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Adriana Mamian Gomez	Firma: ***Original Firmado***	Revisó:	Adriana Mamian Gomez	Firma: ***Original Firmado***